

# MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSr128 PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 1 de 7

32.

## RESULTADO SUBSANABILIDAD

El presente documento da alcance al concepto de subsabilidad, con el fin de corregir errores de digitación en cuando a NIT, y valores de propuestas.

Fecha: 2024/05/23

Proceso: F-CD-080

**Objeto:** [CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DE LA TRANSMODERNIDAD DESDE CAC PLURIVERSO TRANSMODERNO]

**Presupuesto oficial:** [Sesenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y dos (\$69.997.932.00) m/cte.]]

### 1. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/05/22

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	GINA ESMERALDA GODOY PARRA	1.069.759.564	\$ 51.847.800,00	\$ 55.995.624,00
2	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	901.288.156-5	\$ 54.900.000,00	\$ 59.292.000,00
3	FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURA Y AMBIENTE	900.166.840-8	\$ 50.220.000,00	\$ 59.761.800,00
4	EDWAR FERNEY CASTRO GAITAN	1.070.972.926	\$ 64.026.000,00	\$ 64.026.000,00

### 2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURA Y

**AMBIENTE** 

NIT/CC: 900.166.840-8



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3

VIGENCIA:2022-09-01

PAGINA: 2 de 7

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural.  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE [subsanó]] con el requisito. [El proponente remite documento debidamente diligenciado dentro de los tiempos establecidos]
2	Si al momento de la presentación de la oferta, el oferente es persona natural no responsable del Impuesto valor agregado IVA, debe tener en cuenta el artículo 437 del Estatuto Tributario, parágrafo 3.	NO CUMPLE [No subsanó]] con el requisito, dado que concepto emitido desde el área contable establece: Por lo anterior y una vez verificado el objeto a contratar el cual es: EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DE LA TRANSMODERNIDAD DESDE CAC PLURIVERSO TRANSMODERNO, y los ítems a contratar los cuales se refieren a servicios de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios se pude establecer que estos se ubican en la definición de catering y se encuentran gravados con el impuesto nacional al consumo según lo establecido en la nota 1 del artículo Articulo 512-1 "3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, ; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias"  El proponente está incurso en la causal de rechazo: 11. Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado- IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el literal I) del acápite denominado Aspectos Generales para la Presentación de la Oferta de este requisito, el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



# MACROPROCESO DE APOYO CÓDIGO: ABSr128 PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VERSIÓN: 3

### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

VERSIÓN: 3 VIGENCIA:2022-09-01

PAGINA: 3 de 7

NOMBRE DEL OFERENTE: GINA ESMERALDA GODOY PARRA

NIT/CC: 1.069.759.564

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	PARA PERSONA NATURAL:  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).  Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario, no realizará. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.  PARA PERSONA JURÍDICA  Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).  NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. El proponente no presento ningún documento dentro del término establecido. Incurre en causal No. 8 Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.

NOMBRE DEL OFERENTE: EDWAR FERNER CASTRO GAITAN

NIT/CC: 1.070.972.926

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:  1 Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.  2 La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como	NO CUMPLE no subsanó el requisito. El proponente no presento ningún documento dentro del término establecido. Incurre en causal No. 8 Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

# RESULTADO SUBSANABILIDAD

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3

VIGENCIA:2022-09-01

PAGINA: 4 de 7

mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.

3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser

afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y

terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- B. Nombre o razón social e identificación del contratista
- C. Objeto del contrato.
- D. Duración del contrato (Fecha de inicio fecha de finalización).
- E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- G. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- H. Dirección y teléfonos.

#### PARA PERSONA NATURAL:

Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.
- b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
- c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.
- d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.

### PARA PERSONA JURÍDICA:

2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a) El objeto social es afín a la presente solicitud de
- b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más
- c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.
- b) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
- e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización.
- f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.

Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.

#### NO CUMPLE no subsanó el requisito. El

proponente no presento ningún documento dentro del término establecido.

Incurre en causal No. 8

Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de

Cundinamarca dentro de los

cotización ABSr097.

plazos establecidos en los

términos de la solicitud de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



# MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

## CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3

### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

PAGINA: 5 de 7

VIGENCIA:2022-09-01

NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así:

#### PARA PERSONA NATURAL:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

# 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir

de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dicha certificación debe ser firmada por:

a) El representante legal.

b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.

NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

### NO CUMPLE no subsanó el requisito. El

proponente no presento ningún documento dentro del término establecido.

Incurre en causal No. 8

Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de

Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



4

5

# MACROPROCESO DE APOYO CÓ PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### **RESULTADO SUBSANABILIDAD**

CÓDIGO: ABSr128 VERSIÓN: 3

VIGENCIA:2022-09-01 PAGINA: 6 de 7

#### PARA PERSONA NATURAL:

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).

Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario, no realizará. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.

#### PARA PERSONA JURÍDICA

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).

NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas.

NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NO CUMPLE no subsanó el requisito. El

proponente no presento ningún documento dentro del término establecido.

Incurre en causal No. 8

Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de

Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.

NO CUMPLE no subsanó el requisito. El

proponente no presento ningún documento dentro del término establecido.

Incurre en causal No. 8

Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de

Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización ABSr097.

## 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN:

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	GINA ESMERALDA GODOY PARRA	1.069.759.564			Х
2	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	901.288.156-5	Х		
3	FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURA Y AMBIENTE	900.166.840-8			Х

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 3
RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2022-09-01
RESULTADO SUBSANABILIDAD	PAGINA: 7 de 7

4	EDWAR FERNEY	1 070 072 026		V
4	CASTRO GAITAN	1.070.972.926		^

### 4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **J.H SOLUCIONES LOGISTICAS SAS**.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE

Vicerrector Académico

Proyectó: JEIMY M / LAURA M

Oficina Vicerrectoría Académica / Dialogando con el mundo